

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 1 de 5
Resolución Gerencial N.º 00851-2025-MPHCO-GM.

RESOLUCION GERENCIAL N°0851-2025-MPHCO-GM.

Huánuco, 03 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 780-2025-MPHCO-GDS-SGPSS, de fecha 13 de octubre de 2025; Informe N° 475-2025-MPHCO-GDS, de fecha 14 de octubre de 2025; Memorándum N°738-2025-MPHCO-GM, de fecha 15 de octubre de 2025; Informe N°251-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 20 de octubre de 2025; Informe N°3077-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 02 de diciembre de 2025, Informe N°442-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 03 de diciembre de 2025, respecto a la aprobación del Plan de trabajo denominado : **"Visita domiciliaria por actor social para el cumplimiento de compromiso 1 (Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro), Programa Presupuestal 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73.- Materias de Competencia Municipal, del capítulo (Las Competencia y Funciones Específicos Generales, del Título V(Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que, "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia(...). Las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:(...) 2.4 Programas Sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos. (...)"

Que mediante Decreto Supremo N°099-2025-EF, de fecha 22 de mayo de 2025, se aprueba Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, resuelve Artículo 1.-Objeto numeral 1. Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio-diciembre 2025, los cuales constan de diecinueve (19) artículos; y los Anexos: I "Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades"; II "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal"; III "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 2 de 5
Resolución Gerencial N.º 00851-2025-MPHCO-GM.

Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la sede digital de la Entidad Implementadora"; así como el Anexo IV "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2025-EF/50.01, de fecha 27 de mayo de 2025, Aprueban indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025, resuelve Artículo 1.- Objeto y alcance numeral 1.1 Aprobar los indicadores, las fichas técnicas y metas de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, conforme al Anexo A "Indicadores de Compromisos del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025", Anexo B "Fichas Técnicas de los indicadores del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025"; al Anexo C "Metas de los indicadores del PI correspondiente al periodo junio-diciembre 2025" que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

ANEXO C

METAS DE LOS INDICADORES DEL PI CORRESPONDIENTE AL PERIODO JUNIO-DICIEMBRE 2025

Compromiso 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro"

N°	CÓDIGO UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	Indicador 1.1	
					UMbral Mínimo	META MÁXIMA
464	100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	35%	42%
465	100102	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	39%	46%
466	100103	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	46%	53%
467	100104	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	34%	41%
468	100106	HUANUCO	HUANUCO	QUISQUI (KICHKI)	33%	40%
469	100107	HUANUCO	HUANUCO	SAN FRANCISCO DE CAYRAN	39%	46%
470	100108	HUANUCO	HUANUCO	SAN PEDRO DE CHAULAN	30%	37%
471	100109	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	38%	45%

Que, mediante Resolución Gerencial N° 055-2025-MPHCO-GM, de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió, "Artículo Primero.- DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2025, siendo la siguiente;

COMPROMISOS	RESPONSABLE	GERENCIA
Compromiso 1: "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la Anemia".	Marla Sujey Berrospi Nuñez	Gerencia de Desarrollo Social

Que, mediante Informe N° 780-2025-MPHCO-GDS/SGPSS, de fecha 13 de octubre de 2025; el Subgerente de Programas y Servicios Sociales remite Plan de Trabajo denominado: "Visita domiciliaria por actor social para el cumplimiento de compromiso 1 (Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro), Programa Presupuestal 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano", para el cumplimiento del Programa de Incentivos y solicita su aprobación;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 3 de 5
Resolución Gerencial N.º 00851-2025-MPHCO-GM.

Que, mediante Informe N° 475-2025-MPHCO-GDS, de fecha 14 de octubre de 2025; la gerente de Desarrollo Social y Responsable del Cumplimiento del Compromiso 1 remite Plan de Trabajo denominado: **"Visita domiciliaria por actor social para el cumplimiento de compromiso 1 (Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro), Programa Presupuestal 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"**, emitiendo opinión favorable y solicitando su aprobación;

Que, mediante Memorándum N°738-2025-MPHCO-GM, de fecha 15 de octubre de 2025, este despacho remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin que revise el mismo y consecuentemente de estar conforme, remita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°251-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 20 de octubre de 2025; el jefe de la Oficina de Planificación y Estadística indica que el presente plan se encuentra considerada en el POI 2025, en la Actividad Operativa; AOI30088500922: *Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación*;

Que, mediante Informe N°3077-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, de 02 de fecha diciembre de 2025; el jefe de la Oficina de Presupuesto (e) otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"Visita domiciliaria por actor social para el cumplimiento de compromiso 1 (Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro), Programa Presupuestal 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"**, por el monto de S/ 45, 010.00 (Cuarenta y Cinco Mil Diez con 00/100 soles);

Que, mediante informe N° 442-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 03 de diciembre de 2025; el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"Visita domiciliaria por actor social para el cumplimiento de compromiso 1 (Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro), Programa Presupuestal 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"**, por el monto de S/ 45, 010.00 (Cuarenta y Cinco Mil Diez con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y/o RDR;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo denominado: **"Visita domiciliaria por actor social para el cumplimiento de compromiso 1 (Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro), Programa Presupuestal 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano"**, por lo que estando a los fundamentos técnicos del Informe N° 0780-2025-MPHCO-GDS/SGPSS y la disponibilidad presupuestal conforme lo observado del Informe N°442-2025-MPHCO-OGPP. Por tal razón, el plan de trabajo adjuntado es precedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el Artículo 5° señala la Estructura Orgánica 05 Administración interna

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 4 de 5
Resolución Gerencial N.º 00851-2025-MPHCO-GM.

: Órganos de Asesoramiento 05.2 Oficina General de Planificación y Presupuesto 05.2.1 Oficina de Planificación y Estadística, 05.2.2 Oficina de Presupuesto; 07 Órganos de Línea: 07.5 Gerencia de Desarrollo Social , 07.5.2 Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales;

Por lo expuesto, en uso de mis atribuciones conferidas mediante la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Reglamento de Organización y Funciones; atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A, de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “Visita domiciliaria por actor social para el cumplimiento de compromiso 1 (Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro), Programa Presupuestal 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”, que corresponde al programa de incentivos 2025, en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N.º 780-2025-MPCHO-GDS-SGPSS, de fecha 13 de octubre de 2025, Informe N°475-2025-MPHCO -GDS, de fecha 14 de octubre de 2025, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 45, 010.00 (Cuarenta y Cinco Mil Diez con 00/100 soles) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y/o RDR; conforme lo preciado en el Informe N° 442-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en veinte (24) folios, el cual consta de (X) numerales.

Artículo Segundo. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales, en el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones; para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Oficina de logística cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicios de acuerdo a lo requerido, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Cuarto. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social e informar a este despacho la ejecución de su plan estratégico y los logros obtenidos.

Artículo Quinto. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Sexto. – DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital a la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. – NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, al Coordinador del



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Página 5 de 5
Resolución Gerencial N.º 00851-2025-MPHCO-GM.

Plan de Incentivos (PI-2025) CPC. Jorge Antonio Tello Romero y a la Responsable del cumplimiento del Compromiso N.º 1 – Abog. Marla Sujey Berrospi Nuñez; para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Ing. ARMC/GM